POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 10 de Noviembre de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

La Policía Metropolitana de Manizales-Unidad Prestadora de Salud Caldas requiere contratar el suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la policía la Unidad Prestadora de Salud Caldas", igualmente de manera excepcional se podrán entregar lentes de contacto, o con características especiales para mejorar la visión y en general suministros oculares siempre y cuando sean autorizados por comité técnico científico, medidas previas en acciones de tutela o fallos de tutela.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
LENTES	31000000	31240000	31241500	31241501
MONTURAS	31000000	31240000	31242100	31242101

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000) para el año 2021. Y 2022

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES	SUMINISTRO DE LENTES	1	9.957	16.500.000
2		MONTURAS	1	50.000	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 166 del 02-08-2021

Según el plan anual de adquisiciones año 2021, fueron autorizados $ 1.000.000 y $ 15.500.000 para el año 2022 por el rubro 02-02-01-004 **APARATOS MÈDICOS, INTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN**

Los recursos del presente proceso se encuentran aprobados mediante Resolución 0001 del 01-01-2021 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del MINHACIENDA por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para el año 2021.

Còd Presupuestal	Desagregación Presupuestal	REC	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCION	VALOR TOTAL VIGENCIA 2020
02-02-01-004-008	**APARATOS MÈDICOS, INTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN**	16	LENTES Y MONTURAS	1 MES	**$ 1.000.000**

			VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			$ 15.500.000
	02-02-01-004-008	**APARATOS MÈDICOS, INTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN**	16	LENTES Y MONTURAS	8 MESES	$ 15.500.000
			VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			$ 15.500.000
			VALOR TOTAL CONTRATO			$ 16.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Clase de contrato: suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, que cuenten con sede en nuestra ciudad para evitar el desplazamiento de nuestros usuarios, en forma individual, que sea distribuidor de los productos prefabricados y procesar aquellos que se prescriben con base en el defecto de refracción encontrado y debe poseer las instalaciones adecuadas para la atención y distribución adecuada de los elementos a suministrar a los usuarios.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

i) Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el objeto de dar cumplimiento al plan de beneficios contenidos en el Acuerdo 002 de 2001, en lo que respecta al suministro de insumos ópticos formulados por nuestros prestadores de la red, requiere la contratación que garantice la satisfacción de las solicitudes de acuerdo con las patologías refractivas evaluadas y corregidas con formulación óptica apropiada.

La presente contratación se debe llevar a cabo teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad tiene como objeto principal prestar atención integral a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud; igualmente porque con esta contratación se da aplicación al Acuerdo 002 de 2001 que contempla el plan de beneficios de la entidad.

Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad y el Consejo Superior de Salud para las Fuerzas Militares y Policía Nacional, de mejorar las condiciones en la prestación de servicios de salud a la comunidad policial.

ii) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar.

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario logrando con ello que este recupere la capacidad visual, mejorando la percepción del entorno, mejore su enfermedad, y pueda desempeñarse adecuadamente en su vida laboral y familiar logrando mejor calidad de vida.

iii) ***OPORTUNIDAD*** La presente contratación se requiere para el mes de Diciembre de 2021, teniendo en cuenta la declaratoria desierta del proceso anterior mediante Resolución 108 del 25/10/2021 que quedo en firme el día 9-11-2021.

Población objeto: De acuerdo con las CIFRAS DADAS POR EL SISAP se espera una población de 15.246 con corte a junio de 2021 según Regionalización Resolución 038 de 2019, de los cuales se les suministraron 208 pares de lentes y monturas a usuarios durante el año 2020

iv.)La Institución no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, nuestra entidad no cuenta con estos elementos, no posee los laboratorios, ni tampoco los produce pues no es su objetivo principal, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas en este tipo de insumos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ARSAN-MEMAZ	91-8-20022-2018	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	SE CUMPLIO CON TODO LO REQUERIDO EN LA ACEPTACION DE OFERTA	NO SE PRESENTARON QUEJAS NI INCONVENIENTES
ARSAN-MEMAZ	91-7-20088-2019	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	SE CUMPLIO CON TODO LO REQUERIDO EN LA ACEPTACION DE OFERTA	NO SE PRESENTARON QUEJAS NI INCONVENIENTES
ARSAN-MEMAZ	91-7-20125-2020	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	SE CUMPLIO CON TODO LO REQUERIDO EN LA ACEPTACION DE OFERTA	NO SE PRESENTARON QUEJAS NI INCONVENIENTES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007 modificada con el artículo 30 de la ley 2069 del 2020; el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificado a través de la Resolución 00090 de 2018 de la Policía Nacional, el proceso se debe llevar a cabo, mediante el procedimiento reglamentado para la mínima cuantía, dado, que el valor a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la cual se encuentra fijada en 1.000 SMMLV. Igualmente, porque hecha la consulta en la página de la tienda virtual del estado colombiano, este tipo de elementos no se encuentra sujeto a acuerdo marco de precios

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Garantizar que todo el material se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012** *"política cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial.

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional, de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio de 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberán impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas de tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)

- Normatividad ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Poner a disposición del supervisor del contrato, cuando sea solicitado, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de totas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberán dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismo y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La descripción detalla del servicio se encuentra relacionada en el anexo 2 de este estudio.

4.1.1 Experiencia Proponente en el suministro de lentes y monturas

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2.3 HABILIDADES

No Aplica

4.1.2.4 FORMACIÓN:

No Aplica.

4.1.3 Experiencia del personal

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.4 Capacidad operativa - Justificación

4.1.4.1 Instalaciones.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.4.2 Sitio de entrega del suministro:

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.4.3 Equipos:

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: Se especifican en el anexo 2 de este estudio.

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se escogerá al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos habilitantes, jurídicos y que presente la mejor oferta económica En caso de empate se seleccionará a quien haya entregado primero la oferta.

La adjudicación de este proceso se realizará por el total del presupuesto establecido para la presente invitación., por lo tanto en el vinculo que trae el proceso, (dentro de la plataforma SECOP II,) para especificar el valor ofertado, deberá indicar $ 17.500.000.

En el vínculo cuestionario/REQUISITOS ECONÓMICOS, la pregunta donde se indique descuento ofertado: Deberá relacionar el porcentaje único de descuento que oferta sobre la tarifa techo establecido y que se encuentra relacionada en el anexo económico.

Este anexo económico deberá diligenciarse y firmarse por el representante legal y subirse igualmente en la página.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos contratados deberán ser entregados en la óptica dispuesta para tal fin por el oferente, en Horario de oficina de lunes a viernes. El contratista deberá tener punto de venta en la ciudad de Manizales y deberá estar en la capacidad de atender a los usuarios en los puntos de atención acordados en esta ciudad.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmada la carta de inicio, se comunicará con el contratista para que inicie el proceso de cotización, elaboración y suministro de los lentes y monturas.

Las autorizaciones para lentes y monturas se realizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP.

Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

Los lentes de contacto se suministraran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

Por lo anterior los usuarios valorados por el optómetra de la red contratada únicamente, se dirigen a la oficina de Referencia con los documentos requeridos entre ellos:

Fórmula original, fotocopias de camé y cédula, y la cotización de los lentes y monturas realizada por la óptica contratada, una vez radicados, se realiza la verificación de derechos tanto de afiliación al régimen de salud de la policía Nacional, como al derecho al suministro de lentes y monturas según las disposiciones del Acuerdo 002 de 2001. Dentro de los tres días siguientes se expide la autorización firmada por el médico de referencia por el monto cotizado (si no existe ninguna observación). Es de anotar que la montura autorizada tendrá un

valor estándar y la variación del valor final de la autorización corresponderá al valor diferencial de los lentes formulados.

El usuario se dirige a la óptica con los documentos entregados donde se elaborarán y entregaran los lentes y monturas en un lapso no mayor a 8 días hábiles, entregando al usuario la certificación de la garantía establecida en el contrato, teniendo en cuenta que no se responderá por mal uso o daños ocasionados en la montura y en los lentes por no acoger las recomendaciones del fabricante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato o contratos que se deriven del presente proceso de selección será a partir de la expedición de la carta de inicio y hasta el 31-08-2021

5.4 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por mensualidades vencidas de acuerdo con lo entregado en el periodo, dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación, de la factura junto con los documentos requeridos por la Clínica de Policía la Toscana, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes solicitados, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

- Adelantar la radicación de las cuentas del contrato, este mes cinco (05) días hábiles contando a partir del diez (10) del mes en curso y a partir del mes de Febrero, los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, posterior a estos días no se recibirán cuentas y se devolverán a la IPS, exceptuando las cuentas por Resolución de urgencias las cuales se recepcionaran hasta los Quince (15) días de cada mes.
- Muy importante, cada paciente debe contar con factura individual, no se recibirán facturas unificadas, de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008.
- La facturación debe ser dirigida a **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS NIT 900805219 - 6**
- Las Respuestas a Glosa deben identificar el número de la auditoria inicial de la glosa y debe ser radicada en la Oficina de Auditoría de Cuentas Médicas
- Al realizar la radicación de las cuentas médicas, deben traer diligenciado en medio magnético el formato de excel suministrado por nosotros, con los documentos anexos tales como: Facturas, parafiscales, historia clínica, exámenes y documentos del paciente.
- Con el propósito de cumplir con la norma de austeridad del gasto público impulsado por el Gobierno Nacional y para facilitar el proceso de auditoría de cuentas médicas, de manera física solo se recibirán: Factura en original, Parafiscales con fecha igual o posterior a la emisión de la factura, autorizaciones y documentos del paciente (carnet y cedula), no debe venir impreso sino en digital la Historia Clínica, Resumen de Atención o Epicrisis en cumplimiento al Derecho de la Reserva de la Información del Paciente, debe ir en digital para la verificación del médico Auditor quien está autorizado legalmente para acceder a dicha información.

- Realizar un informe mensual de la ejecución hasta el 70% de los contratos, al supervisor del Contrato y de ahí mensualmente hasta el término de la ejecución, con copia al correo decal.clito-cue@policia.gov.co de la Oficina de Central de Cuentas.
- Respecto a la ejecución de cada contrato, la IPS también debe realizar seguimiento en coordinación con el supervisor del Contrato para no generar sobre ejecución, de a acuerdo a lo estipulado en el contrato, debido a que el Área de Sanidad de Caldas Metropolitana de Manizales no se hará responsable cuando esto ocurra.
- Se debe identificar mediante comunicación oficial durante la radicación a que contrato debe aplicarse cada cuenta, además tener en cuenta los montos correspondientes a cada vigencia (año) de acuerdo a lo estipulado en cada contrato.
- Se les recuerda que de acuerdo con las Condiciones Técnicas establecidas en el Contrato, se debe realizar cumplimiento a la Ley General de Archivos número 594 de 2000 del 14 de Julio emanada por el Congreso de la República, por lo tanto cada cuenta debe venir por paquetes no máximo a doscientos cuarenta (240) folios, perforada y legajada para su radicación (la guía es la mitad de una hoja tamaño oficio y se alinea en la parte superior para su perforación).
- Frente a lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con los requerimientos antes estipulados, la cuenta no será recepcionada y será devuelta a la IPS para los ajustes correspondientes.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Quien desempeñe las funciones de supervisor del contrato, debe ser profesional o técnico del área de la salud, adscrito a los servicios de sanidad de La Policía Nacional, que tenga conocimiento en el área de Medicina, (Medico) o con conocimientos relacionados a la prescripción de implementos de corrección óptica y conocimientos relacionados al área de Referencia.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

- Verificar que el usuario cumpla con los requisitos para suministrarle el auxilio de conformidad con lo establecido en el acuerdo 002 de 2001
- Verificar la calidad de los lentes y monturas entregados.
- Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- Controlar la ejecución del contrato.
- Dar el recibido a satisfacción para su pago.
- Informar mensualmente a la oficina de contratos sobre el estado de ejecución del contrato, los auxilios entregados en el periodo y el trámite dado a las quejas recibidas; debiendo anexar como soporte fotocopia de la factura del ras y del paz y salvo de parafiscales,
- Verificar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social como requisito de pago.
- Autorizar el suministro de lentes y monturas, sólo a los usuarios que tengan derecho a ello, de conformidad con lo especificado en el acuerdo 002 de 2001. (**Las monturas** se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. **Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante**, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas). Para lo anterior, deberá verificar de manera previa las bases de dato con los que cuente la unidad.
- Presentar un informe final con miras a realizar la liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización en el cual se indiquen 1) El número de auxilios entregados, 2) El valor final ejecutado y

el saldo a liberar. 3) Si se presentaron quejas en el servicio y el trámite dado a la misma. 4) Por último se deberá anexar Paz y salvo de parafiscales por todo el periodo contratado.

- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

1 Informes durante la ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos:

i) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.;

iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

iv) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación que se realizará será de manera global.

Será seleccionado el proponente, que ofrezca el mayor descuento sobre la tarifa techo establecido. Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son (se encuentran en anexo No. 6)

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1. Análisis de la Demanda

Anexo No. 2. Condiciones Técnicas

Anexo No. 3. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Intendente RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHITA
Unidad prestadora de Salud Caldas

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el objeto de dar cumplimiento al plan de beneficios contenidos en el Acuerdo 002 de 2001, en lo que respecta al suministro de insumos ópticos formulados por nuestros prestadores de la red, requiere la contratación que garantice la satisfacción de las solicitudes de acuerdo con las patologías refractivas evaluadas y corregidas con formulación óptica apropiada.

La presente contratación se debe llevar a cabo teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad tiene como objeto principal prestar atención integral a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud; igualmente porque con esta contratación se da aplicación al Acuerdo 002 de 2001 que contempla el plan de beneficios de la entidad.

Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad y el Consejo Superior de Salud para las Fuerzas Militares y Policía Nacional, de mejorar las condiciones en la prestación de servicios de salud a la comunidad policial.

II Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar.

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario logrando con ello que este recupere la capacidad visual, mejorando la percepción del entorno, mejore su enfermedad, y pueda desempeñarse adecuadamente en su vida laboral y familiar logrando mejor calidad de vida.

III. ***OPORTUNIDAD*** La presente contratación se requiere para el mes de Noviembre de 2021, teniendo en cuenta la declaratoria desierta del proceso anterior que quedo en firme el día 09-11-2021 y por lo cual se debió realizar una modificación en los requerimientos técnicos, que permitiera mayor pluralidad de oferentes.,

Población objeto: De acuerdo con las CIFRAS DADAS POR EL SISAP se espera una población de 15.246 con corte a junio de 2021 según Regionalización Resolución 038 de 2019, de los cuales se les suministraron 208 pares de lentes y monturas a usuarios durante el año 2020

iv.)La Institución no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, nuestra entidad no cuenta con estos elementos, no posee los laboratorios, ni tampoco los produce pues no es su objetivo principal, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas en este tipo de insumos

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el medio existen múltiples empresas que nos pueden brindar el suministro de lentes y monturas, la mayoría de ellas pueden cumplir perfectamente con los requisitos que exige la policía nacional, pero solo 2 empresas de las invitadas, enviaron cotización.

ANALISIS DEL SECTOR: Es un sector de la salud muy competitivo, por lo tanto, se pueden conseguir ofertas favorables para institución pero por el trámite administrativo que se debe realizar, las ópticas se

abstienen de participar en el proceso.

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082/2015 es deber de las entidades estatales, realizar en la etapa de planeación el análisis del sector objeto del proceso de contratación, desde diferentes perspectivas, de los cual debe quedar constancia en los documentos del proceso.**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. El suministro de lentes y monturas que pretende adquirir la unidad prestadora de salud caldas, se consideran parte del Sector Terciario o sector de Servicios. El Sector terciario o sector de servicios, es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, donde no se compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública, seguridad y los denominados servicios públicos. Los servicios del sector terciario lo presta el Estado o la iniciativa privada. El sector terciario o de servicios dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización. Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

ANALISIS LEGAL

1) **CONSTITUCIÒN NACIONAL:** De conformidad con el Articulo 49 de la Constitución Nacional el servicio de salud es un servicio público a cargo del estado, en ese orden de ideas le atañe a este Organizar, dirigir, y reglamentar la prestación del servicio a todos los habitantes del país.

"ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." (...)

2) **LA LEY 100 DE 1993**, que regula el sistema general de seguridad social, en su artículo 279, dictaminó que dicha normatividad no le era aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. "ARTÍCULO 279. EXCEPCIONES. *El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. "

2) En desarrollo de la anterior ley, se expide el decreto 1795 de 2000, por medio del *por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

*En el articulo 5 de este decreto se determina cual serà su objeto de la siguiente manera: "*ARTICULO 5.-

dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, control de calidad, dotación y recurso humano, que garantizan su bue n funcionamiento.

Artículo 15.- Vigencia de los Certificados. Los Certificados de Capacidad de Producción, Adecuación y Dispensación, tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición. Dichos certificados podrán renovarse por un período igual al de la vigencia inicial, surtiéndose el procedimiento señalado para las solicitudes nuevas.

Resolución 4396 de 2008 "Por la cual se adopta el Manual de las Condiciones Técnico Sanitarias de los establecimientos en los que se elabores y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular"

7) Normas de contratación estatal que regulan el proceso de selección de contratistas: ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 y demás normas que regulen la materia.

8) Normas civiles y comerciales.

ANALISIS FINANCIERO:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el tipo de proceso y que el pago de las obligaciones se realizará contra entrega no se hará revisión de indicadores financieros.

ANALISIS COMERCIAL:

ASPECTOS GENERALES:

LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS: El Departamento está distribuido en 27 municipios, 18 corregimientos, 114 inspecciones de policía y 95 caseríos. San José de Caldas, segregado del municipio de Risaralda, según Ordenanza 233 diciembre 17 de 1997, y Norcasia, segregado del municipio de Samaná según Ordenanza 327 de junio 30 de 1999, fueron los últimos municipios erigidos como tales.

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, los municipios del país se clasifican según su capacidad de gestión administrativa y fiscal y en razón de su población e ingresos corrientes de libre destinación, en un rango entre 1 y 6, en donde los entes de menor desarrollo corresponden al valor más alto. Para el caso de los municipios del departamento de Caldas, sólo Manizales, su capital, se encuentra en la categoría 1a y en 5a categoría La Dorada y Aguadas. El resto, 24 municipios del departamento de Caldas, se encuentran en la categoría 6a. (Por efectos de la Regionalización, los servicios de salud que deben prestarse en los municipios de La Dorada, Samaná, Victoria y Norcasia, deben ser contratados a través de Área de Sanidad Tolima)

SUBREGIÓNES: -ALTO ORIENTE: comprende los municipios de Manzanares, Marquetalia, Marulanda y Pensilvania. -**CENTRO SUR:** los municipios de Manizales, Chinchiná, Villamaría, Neira y Palestina. -**MAGDALENA CALDENSE:** La Dorada, Samaná, Norcasia y Victoria
-NORTE:
Aguadas, Pácora, Salamina, Aranzazu, y La Merced. **-OCCIDENTE ALTO:** los municipios de Filadelfia, Marmato, Riosucio y Supía. **-OCCIDENTE BAJO:** Anserma, Belalcazar, Risaralda, San José de Caldas y Viterbo

Le corresponde a la Dirección Territorial de Salud de Caldas la aplicación de la competencia de administrar la red prestadora de servicios de salud pública a nivel departamental, e implementar los procesos de inspección, vigilancia y control que lleven a garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada en los servicios de baja complejidad que realizan los municipios certificados en su jurisdicción.

MIGRACIÓN

OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como

parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

PARAGRAFO.- Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Policial (ESP), estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional.

4) De otro lado a través del Acuerdo 02 de 2001, se define a que plan de servicios tiene derechos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, los cuales se podrán prestar de manera directa en los establecimientos de sanidad. En ese orden de ideas es necesario contar con todos los implementos, equipo e insumos que sean necesarios que garanticen la adecuada prestación de los servicios. Articulo 10, literales e y f

e) **Las monturas** se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. **Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante**, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

f) Los lentes de contacto se suministraran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

5) Resolución No. 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. la cual fue derogada por la **resolución 3100 de 2019**, debiéndose tener en cuenta en todo caso el artículo 26, que regula el régimen de transición.

6) Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones" Este Decreto, establece tres tipos de certificados que se deben otorgar a los establecimientos fabricantes de dispositivos médicos para la salud visual y ocular, los cuales son:

Certificado de Capacidad de Producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular: Es el acto administrativo que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA a los laboratorios oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares que producen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de control de calidad, de dotación y de recurso humano que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad. Este certificado incluye almacenamiento.

Certificado de Capacidad de Adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular: Es el acto administrativo que expiden las entidades distritales o municipales de salud a los talleres ópticos que adecuan dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de control de calidad, de dotación y de recurso humano que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.

Certificación de Capacidad de Dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular: Es el acto administrativo que expiden las entidades distritales o municipales de salud a las ópticas sin consultorio, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para la dispensación de

Tasa de Migración neta: Cociente entre la diferencia de los volúmenes de llegadas (inmigrantes) y salidas (emigrantes) de un área en un período dado por 1000 habitantes de la población media del lugar tomado como referencia.

De acuerdo con información suministrada por el DANE, Caldas tiene unas tasas de migración neta (salidas) del departamento más altas que las del país, esto pude deberse a la falta de fuentes de empleo pero en alguna medida a los desplazamientos forzados y esto se ha registrado en algunos estudios de planeación nacional.

ANALISIS TÈCNICO:
Las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de proceso se encuentran descritas en anexo, sea sólo necesario indicar que aunque en el proceso de contratación de tercero y cuarto nivel de atención se encuentran contratados estos servicios, sòlo se deben prestar bajo ese contrato cuando se trate de pacientes hospitalizados y/o ambulatorios ante la ausencia de servicios contratados con una entidad especializada.

En cuanto a la capacidad **OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL:** Las entidades prestadoras de servicios de salud, deben cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, para poder funcionar dentro del país, a parte de estos requisitos el pliego establece unos adicionales con los cuales se garantiza una cobertura mínima para la atención de nuestros usuarios, sin olvidar que por las dificultades de oferta de la ciudad.

CONTEXTO ECONÓMICO:

En el tercer trimestre de 2020^{Pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,6
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor[8]

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,6%.

- Transporte y almacenamiento decrece 27,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 45,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 22,3%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 19,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 15,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 60,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,6	-5,7	19,7
Transporte y almacenamiento	-27,6	-22,1	15,8
Alojamiento y servicios de comida	-45,8	-40,5	60,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-20,1**	**-17,8**	**22,3**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

En el tercer trimestre de 2020^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 7,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 20,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,8%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 10,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 23,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 5,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 69,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 7,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 29,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaboradosde metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 40,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 43,0%.

ANALISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del suministro de los bienes objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la el Área de Sanidad Caldas debe suministrar los lentes y monturas a los usuarios y beneficiarios del SSFFM que necesiten este medio correctivo, de acuerdo a lo ordenado en la fórmula médica que emiten los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos de la Red contratada", previa autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo No. 002 de 2001.

.

Sea sólo necesario Manizales que las condiciones técnicas y de capacidad organizacional, que deben tener nuestros proveedores, estos se encuentran desarrollados de manera integral dentro del estudio de conveniencia y oportunidad, las cuales pueden ser garantizadas con los proveedores relacionados en el estudio de mercado, quienes deberán demostrar dentro del proceso que cumplen con las normas especificadas sobre comercialización de productos ópticos.

ANÁLISIS DE RIESGO

Finalmente con relación a los riesgos asociados a este tipo de proceso y contrato se encontraron los señalados en la matriz de riesgo anexo a este estudio.

CONDICIONES TECNICAS LENTES:

El oferente cumple con las áreas físicas, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso. Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas,

teniendo como referente que los proponentes cumplan Con un Sistema de Gestión de Calidad. □ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. □ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución

Certificar Oportunidad para la entrega del suministro al usuario y establecer plazos para los mismos.

En cuanto a calidad: El servicio y suministro se prestará en las condiciones técnicas y de calidad exigidas para el procesamiento de lentes y montaje de los mismos, certificando por escrito la garantía de los productos ofertados.

La entidad debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al suministro solicitado en los presentes pliegos de condiciones

El oferente deberá contar con los permisos, concesiones, certificaciones de calidad o licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para los suministros solicitados en el presente pliego, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.

El proponente deberá anexar: Certificado de buenas prácticas de manufactura del país de origen del producto. Certificado HABILITACIÓN, ICONTEC, INVIMA, o su equivalente para la fabricación del bien o certificación del INVIMA de que no requiere dicho certificado. □ El oferente deberá cumplir con los requisitos contenidos en el decreto 1030 de 2007, Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.

Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. La garantía deberá ser mínimo de 6 meses, a partir de la entrega. Las características deben estar sujetas o corresponder a lo expresado en el requerimiento, especialmente en el formato de especificaciones técnicas.
Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.

Es necesario que el precio que se ofrece por los lentes incluya el biselado y entrega a satisfacción de estos en su correspondiente montura, sea que se suministre por el mismo contratista, o a través del contratante y/o que el usuario disponga de esta. (De la montura)

CON RELACIÒN A LA OFERTA:

QUIEN OFRECE

Los posible oferentes son comercializadores, y están en la facultad de adquirir los elementos en nuestro país, o importarlos, esto no afecta la oportunidad en la entrega del producto a nuestros *usuarios*

En la ciudad existen varias empresas que están en capacidad de suministrar los lentes y

eso la cobertura proyectada es menor, teniendo en cuenta que el valor para la montura y algunas referencia de lentes aumentaron su valor de acuerdo a la ficha técnica solicitada con el fin de suministrar un insumo de mayor calidad a los usuarios que lo requieran.

RIESGOS IDENTIFICADOS: los riesgos identificados se encuentran en anexo de este estudio.

PRECIOS DE MERCADO:

Los precios de mercado se obtuvieron con base en el promedio que resulto de las referencias solicitadas, se promediaron las dos cotizaciones seleccionadas, se le informó al oferente sobre el plazo, la forma de pago, las garantías que se le solicitaran y los requisitos mínimos que debe cumplir. Igualmente se buscaron los antecedentes del precio histórico manejado por la entidad para hacer su comparación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Los lentes y monturas aunque son en la mayoría importados y se afectan por la fluctuación del dólar, los proveedores al comprar por grandes cantidades no se ven afectados de manera significativa con esta variable. Igualmente el hecho de ser un campo tan competitivo hace que los precios sean favorables para la entidad.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Al oferente al momento de hacer el estudio del mercado se le informó sobre las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Para la fijación del precio final.

COSTOS INDIRECTOS:

Por último, se le informó al oferente sobre la constitución de Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Algunos de los insumos a adquirir son de origen nacional y otros extranjeros, existiendo de ellos disponibilidad en el mercado en los actuales momentos.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en ($) pesos colombianos.

FORMA DE PAGO (La relacionada en las páginas 6 y 7 de este estudio)

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El oferente deberá sostener el precio de referencia ofertado durante toda la ejecución del contrato.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE CASANARE	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	ACEPTACIÒN DE OFERTA PROCESO PN RASES No 7 MIC 058 2021	30 DE ABRIL DEL 2021	8.000.0000

monturas, de las cuales cuatro presentaron cotización, ya que por el trámite administrativo que se debe realizar para participar en el proceso la mayoría de las ópticas se abstiene de participar en el proceso

- ÓPTICA MANICENTRO Calle 28 No. 21 – 19 Tel 8845376
- ÓPTICA ESPONSIÓN Carrera 23 No 26-11 Tel 8846708
- ÓPTICA TIENDA OPTICA Carrera 22 No 28-03 Tel 3117798732
- ÓPTICA CONEXIÓN VISUAL Carrera 22 No 26-11 Tel 3016709425

COMO LO OFRECE

La materia prima para para la elaboración de estos materiales se pueden conseguir fácilmente por los oferentes, por lo tanto la oportunidad de la entrega al paciente puede ser máximo a ocho (8) días.

CUANTO CUESTA

Con relación al valor se realizó revisión de los precios del SECOP, del histórico y precio actual del mercado, en los cuales se especificaron las condiciones que se deben cumplir.

GARANTIA OFRECIDA

En este tipo de suministros, ofrece una garantía por defecto de fabricación por un año, no incluye mal uso.

CON RELACIÒN A LA DEMANDA:

QUIEN MAS LO NECESITA

El departamento de Caldas cuenta con una población de 14.879 usuarios afiliados a subsistema de salud la Policía Nacional, de acuerdo con el último censo de la oficina de estadística a marzo de 2021.

Con el objeto de dar cumplimiento al plan de beneficios contenidos en el acuerdo 002 de 2001, en lo que respecta al suministro de insumos ópticos formulados por nuestros prestadores de la red, requiere la contratación que garantice la satisfacción de las solicitudes de acuerdo con las patologías refractivas evaluadas y corregidas con formulación óptica apropiada

CUANTO HA COSTADO.

El año inmediatamente anterior el presupuesto asignado fue $ 7.999.070 se pudieron entregar a 208 pares de lentes y monturas a usuarios, este año se espera cumplir con todos los requerimientos que estos tengan y dar cobertura aproximadamente a 158 usuarios entregando tanto lentes como monturas de acuerdo a la necesidad teniendo en cuenta que la montura se suministra cada tres años y los lentes se suministran cada año según prescripción médica este año el presupuesto es por $ 23.00.000, los cuales son entregados a los usuarios de acuerdo a la necesidad y orden del especialista.

Es de anotar que a la fecha no se cuenta con solicitudes represadas como en años anteriores por

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación se hace el comparativo de precios históricos durante los tres últimos años de contratos para suministro de lentes y monturas.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO 2018	**VALOR UNITARIO PROYECTAD0 SUMADOS IPC2018(3,18%) +IPC2019(3,80%) +IPC2020(1,61%) = (8,59%)**	VALOR UNITARIO 2019	**VALOR UNITARIO PROYECTAD0 SUMADOS IPC2019(3,80%) +IPC2020(1,61%) = (5,41%)**	VALOR UNITARIO 2020	VALOR PROYECTADO IPC 2020 (1.61%) 1.61%	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	MONOFOCALES 0.00+3.00	4344	4.717	4.182	4.408	4.503	4.575	4.492
2	MONOFOCALES 325 +4.00	5298	5.753	5.084	5.359	5.004	5.085	5.085
3	VISIÓN SENCILLA TALLADOS3.25-400 0.25ª-200	11049	11.998	8.364	8.816	10.567	10.737	10.517
4	VISIÓN SENCILLA TALLADOS 4.25 A MAYOR	11612	12.609	10.660	11.237	11.798	11.988	11.945
5	POLICARBONATOTERMINADO 0.00 A +-2.00	14125	15.338	13.530	14.262	12.903	13.111	13.111
6	POLICARBONATO T 2.00 A +-4.00	10.025	10.886	10.250	10.805	11.190	11.370	11.020
7	POLICARBONATO T 4.25 A+- 500	21.181	23.000	20.172	21.263	24.772	25.171	23.145
8	POLICARBONATO ESFÉRICO MONOFOCAL TALLADO	27.180	29.515	25.994	27.400	31.232	31.735	29.550
9	POLICARBONATO ASFÉRICO MONOFOCAL TALLADO	27.720	30.101	26.650	28.092	31.531	32.039	30.077
10	LENTICULAR POSITIVO	27.251	29.592	25.420	26.795	28.990	29.457	28.615
11	LENTICULAR NEGATIVO	30.945	33.603	29.766	31.376	35.374	35.944	33.641
12	BIFOCALES TERMINADOSCR 39FLAT TOP	10.212	11.089	9.758	10.286	11.011	11.188	10.854
13	BIFOCALES TALLADO CR 39 FLAT TOP	12.761	13.857	12.300	12.965	14.921	15.161	13.994
14	CR 39 FLAT TOP	13.976	15.177	13.366	14.089	14.197	14.426	14.564
15	PROGRESIVO TALLADO	31.876	34.614	30.668	32.327	33.586	34.127	33.689
16	FLAT TOP POLICARBONATO	50.059	54.359	47.970	50.565	41.664	42.335	42.335
17	COLORACIÓN	0	0	0	0	1.760	1.788	0
18	FILTRO UV	0	0	0	0	0	0	0

19	MONTURAS	26.784	29.085	24.600	2.5931	25.000	25.403	25.403
20	LENTES DE CONTACTO DUROS	105.421	114.477	164.000	172.872	117.981	119.880	119.880
21	LENTES DE CONTACTO BLANDOS	89.250	96.917	114.800	121.011	93.105	94.604	94.604

El valor histórico se obtiene del precio promedio más el incremento del IPC, de los contratos celebrados durante los últimos tres años.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO						
MATERIAL	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No 1 OPTICA CONEXION VISUAL	COTIZACION No 2 OPTICA MANICENTRO	OTIZACION No 3 TIENDA OPTICA	OTIZACION No 4 OPTICA ESPONSION	PRECIO PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES
CR 39 Resina oftálmica que ofrece una muy buena calidad óptica pero no los mejores espesores en formulaciones superiores a 3.00	Monofocales 0.00 + 3,00.	5.117	12.500	10.000	$5.100	5.108
CR 39	Monofocales 3.25 +4.00	5.686	15.500	16.000	$6.200	5.943
CR 39	Vision Sencilla tallados 3.25 – 4.00 0.25 – 2.00	12.011	32.500	40.000	$12.800	12.405
Cr39	Vision sencilla tallados 4.25 a mayor	13.407	32.500	50.000	$13.100	13.253
POLICARBONATO Material de alto índice de refracción, es decir extra delgado.	Policarbonato terminado neutro a + 2.00	14.663	30.000	25.000	$16.500	15.581
6	Policarbonato de 2.00 a + 4.00	12.716	30.000	50.000	$12.700	12.708
7	Policarbonato terminado de 4.25 a 5.00	28.150	40.000	60.000	$25.100	26.625
8	Policarbonato esférico monofocal tallado	35.491	90.000	70.000	$31.900	33.695
9	Policarbonato asferico monofocal tallado	35.831	90.000	80.000	$32.500	34.165
ALTO INDICE 1,67/1,74 Material diseñado con tecnología digital para garantizar una excelente calidad óptica y espesores extra delgados.	Se tallan todas las fórmulas esferas hasta '+11.50 y -10.00 con cil de -10.00 y -18.00	95.000	280.000	190.000	DESDE $60.000	60.000
10	Lenticular positivo	32.943	100.000	90.000	$32.000	32.471
11	Lenticular negativo	40.198	150.000	9.000	$37.000	38.599
12	Bifocales terminados CR 39 Flap top o invisible	12.513	30.000	15.000	$12.000	12.256
13	CR39 flap top	16.956	30.000	15.000	$16.500	16.728
14	Bifocal tallado cr39 flap top	16.133	30.000	40.000	$16.700	16.416
Progresivo tallado básico Es un lente convencional cuyos campos de visión son más limitados y los saltos de visión en la progresión son más notables, generando aberraciones periféricas y un acceso al pasillo de visión cercana e intermedia mas estrecho.	Todos los rangos hasta +9.00 o -9.00 según disponibilidad del laboratorio.	38.166	120.000	90.000	$38.000 PROGRESIVO CONVENCIONAL	38.083
Progresivo gama media Digital por su tecnología es un lente que ofrece pocas aberraciones laterales y un acceso rápido y más amplio en las zonas intermedia y cerca, su progresión es muy suave evitando sensaciones de vacío en el paciente a las diferentes distancias.		66.000	250.000	150.000	CR $78.000 POLICARBONATO $98.000	72.000
16	Flap top policarbonato	47.346	130.000	100.000	$60.000	53.673
17	Coloración	2.000	3.000		0	2.000

				5.000		
ACETATO Y ACERO	Monturas de material con mayor resistencia al uso fuerte y la decoloración	60.000	90.000	60,000	50.000	50.000
19	Lentes de contacto duros	133.368	320.000	210.000 toricos blandos	$130.000	131.684
20	Lentes de contacto blandos	105.801	180.000	90.000 blandos esféricos caja x 6	$110.000	107.900

Para obtener el precio de mercado, se promediaron la cotización No 1 y la cotización No 4, ya que estas tiene los precios con menos diferencias entre una y otra, de igual forma son las más económicas, las dos cotizaciones cumplen con las condiciones técnicas mínimas, para el suministro de los elementos con calidad y bajo los parámetros contractuales exigidos.

Para la montura se tomó como precio de referencia el de la cotización más económica.

El filtro UV, como los últimos años se ha colocado de manera gratuita aplicara para este proceso de manera gratuita

3.4 ANÁLISIS NUMÉRICO DE ESTUDIO DE MERCADO

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	VALOR HISTORICO A TOMAR	PRECIO MERCADO	PRECIOS PROMEDIO A TOMAR
CR 39 Resina oftálmica que ofrece una muy buena calidad óptica pero no los mejores espesores en formulaciones superiores a 3.00	Monofocales 0.00 + 3,00.	7.000	4.492	5.108	4.800
CR 39	Monofocales 3.25 +4.00	7.000.	5.085	5.943	5.514
CR 39	Vision Sencilla tallados 3.25 – 4.00 0.25 – 2.00	7.000	10.517	12.405	11.461
Cr39	Vision sencilla tallados 4.25 a mayor	7.000	11.945	13.253	12.599
POLICARBONATO Material de alto índice de refracción, es decir extra delgado.	Policarbonato terminado neutro a + 2.00	8.000	13.111	15.581	14.846
	Policarbonato de 2.00 a + 4.00	8.000	11.020	12.708	11.864
	Policarbonato terminado de 4.25 a 5.00	8.000	23.145	26.625	24.885
	Policarbonato esférico monofocal tallado	17.000	29.550	33.695	31-622
	Policarbonato asferico monofocal tallado	17.000	30.077	34.165	32.121

De otro lado, el precio de referencia SECOP no se promedió, ya que en los valores de referencia se observa con una diferencia marcada respecto a los otros valores del precio promedio del mercado y el histórico, también es de anotar que la ficha técnica del contrato encontrado en el secop, no especifica los materiales del insumo contratado, lo cual puede ser la causa de esta diferencia de precios.

3.5 valor estimado de la contratación

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD proyectada	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	16	UPRES MEMAZ	SUMINISTRO DE LENTES	1.029	9.957	16. 500.000
				MONTURAS	205	50.000	
VALOR TOTAL ESTIMADO							16. 500.000

El valor de la montura se estimó en $ 50.000,00 este precio se tomó de las cotizaciones solicitadas para este estudio de conveniencia donde se modificó la ficha técnica de los años anteriores con el fin de mejorar el insumo.

Dentro de los lentes que requieren los usuarios, se tienen precios desde $ 4.800 hasta $ 125.782, según el contrato ejecutado en 2020, igualmente verificado el informe final de ejecución del contrato desde menor a mayor valor, el mayor número de lentes entregados corresponden a la siguiente estadística:

items	Tipo Lente	Cantidad Entregada unidad contrato 2020	PORCENTAJE ENTREGADO
1	Monofocal terminado	94	23%
2	Monofocal tallado	13	3%
3	Bifocal terminado	14	3%
4	Bifocal tallado flat top	84	20%
5	Progresivo tallado	3	1%
6	Total lentes entregados	208	
7	Monturas	208	50%
	TOTAL INCLUIDO MONTURAS	624	100%

Con base en esta estadística se estableció el valor proyectado a entregar por cada tipo de lente y el valor proporcional por lente a entregar

ALTO INDICE 1,67/1,74 Material diseñado con tecnología digital para garantizar una excelente calidad óptica y espesores extra delgados.	Se tallan todas las fórmulas esferas hasta ´+11.50 y -10.00 con cil de -10.00 y -18.00			60.000	60.000
	Lenticular positivo	8.000	28.615	32.471	30.543
	Lenticular negativo	8.000	33.641	38.599	36.120
	Bifocales terminados CR 39 Flap top o invisible	8.000	10.854	12.256	11.555
	CR39 flap top	7.500	13.994	16.728	15.361
	Bifocal tallado cr39 flap top	20.000	14.564	16.416	15.490
Progresivo tallado básico Es un lente convencional cuyos campos de visión son más limitados y los saltos de visión en la progresión son más notables, generando aberraciones periféricas y un acceso al pasillo de visión cercana e intermedia mas estrecho.	Todos los rangos hasta +9.00 o -9.00 según disponibilidad del laboratorio.	50.000	33.689	38.083	35.886
Progresivo gama media Digital por su tecnología es un lente que ofrece pocas aberraciones laterales y un acceso rápido y más amplio en las zonas intermedia y cerca, su progresión es muy suave evitando sensaciones de vacío en el paciente a las diferentes distancias.	0	0	0	72.000	72.000
	Flap top policarbonato	30.000	42.335	53.673	48.004
	Coloración	0	0	2.000	2.000
ACETATO Y ACERO PLASTICAS	Monturas de material con mayor resistencia al uso fuerte y la decoloración. Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantóscopico (solo para niños menores de cinco años)	30.000	25.403	50.000	50.000
	Lentes de contacto duros		119.880	131.684	125.782
	Lentes de contacto blandos		94.604	107.900	101.252

Para establecer el precio promedio para el lente, se tuvo en cuenta el precio de mercado y el precio histórico.

En cuanto a el valor de la montura se dejó como referencia el del precio del mercado ya que para este estudio se realizó unas modificaciones a la ficha técnica con el fin de mejorar el insumo, puesto que este solo se suministra cada tres años al usuario.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

* Especificaciones Técnicas Mínimas

ITEM	DENOMINACIÓN COMUN DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS. IGUALMENTE DE MANERA EXCEPCIONAL SE PODRAN ENTREGAR LENTES DE CONTACTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA VISION Y EN GENERAL SUMINISTROS OCULARES SIEMPRE Y CUANDO SEAN AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO U ORDENADAS POR FALLO DE TUTELA.	**PAR (Salvo los lentes de contacto blando)**

ITEM	DESCRIPCION
LENTES	**Se Detallan en cuadro anexo.**
	El filtro UV, como los últimos años se ha colocado de manera gratuita aplicara para este proceso de manera gratuita.
MONTURAS	1. Material de las monturas: acetato y acero Monturas de material con mayor resistencia al uso fuerte y la decoloración. 1.1. Metal: Deben ser elaboradas en acero No se aceptarán monturas en aluminio. 1.2. PLASTICAS: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantóscopico (solo para niños menores de cinco años) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir, la montura será descartada. 2. Características propias: Estas serán específicas en cuanto a los materiales, así: 2.1 Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, Brazos escualizables (Flex) con terminales forrados. Las monturas a ofertar deben estar dirigidas tanto para niños como para adultos. 4. Cantidad de referencias de monturas solicitadas. El número de referencias de monturas solicitadas es: 4.1. MONTURAS: 50 referencias 4.1.1. METALICAS: 25 referencias (estas monturas son en acetato y acero) 4.1.2. PLASTICAS: 25 referencias (estas monturas son solo en acetato, son para los niños muy pequeños) Se solicitan (50) referencias ya que se requieren 20 tipos de lentes distintos y su

items	Tipo Lente	PORCENTAJE PROYECTADO	Valor Unitario Que arrojo el estudio actual	Valor total por Item proyectado.
1	Monofocal terminado	46%	4.800	$ 5.290.000
2	Monofocal tallado	6%	11.461	$ 744.000
3	Bifocal terminado	6%	11.555	$ 744.000
4	Bifocal tallado flat top	40%	15.490	$ 4.680.000
5	Progresivo tallado	2%	35.886	$ 42.000
6	Total lentes entregados	VALOR PROMEDIO ENTREGADO POR LENTE: 9.957.		$ -
7	Monturas	120	50.000	$ 6.000.000
	TOTAL			16.500.000

VALOR PROMEDIO LENTE A ENTREGAR	$ 9.957
VALOR MONTURA	50.000
VALOR TOTAL PROMEDIO LENTES+MONTURA	$ 59.957

Revisado lo anterior se puede concluir que el valor promedio que se autorizará por paciente está en una suma aproximada de $ 59.957, de acuerdo con lo que se detalla, esto no significa que el valor a autorizar por paciente sea esta cantidad, sino que dependerá de la formula prescrita por el profesional de la red contratada; sin que en todo caso, se pueda exceder el límite que establece el acuerdo 002 por cada paciente.

(Estos valores unitarios son lo que arrojo el estudio de mercado actual)

Dentro de la invitación no se establecerán cantidades a entregar, pues esto dependerá de las prescripciones médicas. En la invitación sólo se especificara el valor techo establecido en cada uno de los ítems, para que sobre estos se proponga un porcentaje único de descuento.

También se tendrá la posibilidad de suministrar otros elementos para mejorar la visión y en general suministros oculares que sean autorizados por CTC o fallo de tutela, para esto se deberá solicitar cotización previa antes de su autorización y ajustarse a precios del mercado situación que verificara el supervisor del contrato.

También se debe tenerse en cuenta que eventualmente se deben autorizar lentes de contactos o con especificaciones especiales por su situación médica previo comité técnico científico o que son ordenados mediante acciones de tutela que pueden hacen elevar este promedio, y como consecuencia disminuir la cantidad de población atendida.

En los casos de ítems no especificados, se deberá solicitar cotización previa al contratista y otras dos cotizaciones adicionales para verificar que lo ofertado si se ajuste a los precios de mercado. De ser superior, sólo se autorizará hasta el valor promedio obtenido.

Capacidad operativa - Justificación

Instalaciones.

Deben contar con instalaciones amplias y vías de acceso que permitan el ingreso de personas discapacitadas y que cuenten con las autorizaciones necesarias para prestar el tipo de servicio que se ofrece.

Sitio de entrega del suministro:

El oferente debe tener un punto de atención en la ciudad de Manizales, para evitar el desplazamiento de nuestros usuarios.

Equipos:

No requiere contar con laboratorios propios, estos se podrán subcontratar..

OTRAS CONDICIONES TÈCNICAS VERIFICABLES

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente deberá garantizar por escrito el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para La Clínica La Toscana, dentro del año siguiente a la entrega al usuario.		
2	El oferente debe garantizar la calidad de los elementos ofertados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así como el cambio de los mismos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.		
3	Contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha Información con el área de sanidad Caldas. Capacidad de presentar consolidados semanales independientemente de la facturación		
4	Para garantizar que los elementos objeto de la contratación cumplan con los estándares de calidad requeridos, se debe solicitar una garantía por defectos de fabricación de 1 año		
5	El oferente debe ofertar los elementos que cumplan con las características técnicas solicitadas en caso contrario la oferta puede ser rechazada.		
6	Los lentes para los niños se podrán autorizar en policarbonato, pero en todo caso respetando la fórmula del optómetra.		
7	Los lentes de contacto u otro tipo de lente o suministro para mejorar la visión no contemplado en el acuerdo 002 de 2001, sólo se autorizaran previo aval del comité técnico científico o fallo de tutela que lo ordene		
8	El proceso de tallado y biselado quedará incluido en el valor de los lentes así no se compren las monturas.		
9	Cada punto de atención deberá contar con una persona calificada para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y monturas y para recibir quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato.		
10	El procesamiento de lentes podrá ser realizado por el oferente o ser subcontratado con un Laboratorio especializado.		
11	Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso. Mantener un muestrario de 1 montura mínimo por referencia en los puntos de atención establecidos de acuerdo con lo contratado		
12	Entregar los elementos solicitados en un tiempo máximo de ocho (8) días.		
13	Material de las monturas: acetato y acero, Monturas de material con mayor resistencia al uso fuerte y la decoloración		
14	TERMINADO DE LAS MONTURAS		

	adaptación en la montura es diferente para cada caso por lo cual se deben tener diversidad en modelos y tamaños. Adicionalmente la fisonomía humana no es igual y cada una requiere de una asesoría de adaptación propia según la necesidad del paciente y la solicitud del profesional. 4.2. Para Niños: 30 4.2.1. METALICAS: 20 referencias (5 a 17 años) 4.2.2. PLASTICAS: 10 referencias de 0 a 4 años (No se exige brazos escualizables), 4.2.3 20 referencias para niños de 5 a 17 años. Se solicita también este número por las mismas consideraciones anteriores y porque la población infantil representa un porcentaje aproximado del 20% de la población de pacientes atendidos. Se solicitan menos referencias porque la fisonomía de los niños tiende a ser similar y los modelos para niños son menos diversificados. Por tanto el número único de monturas presentado por cada oferente es de 95 referencias.

Experiencia Proponente en el suministro de lentes y monturas

Para certificar la experiencia, los oferentes deberán demostrar experiencia en la venta y/o suministro de elementos ópticos, por un término mínimo de 1 año debiendo certificar ventas y/o suministros cuya sumatoria sea mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado. El comité técnico evaluador verificará en las instalaciones de contratista que el oferente haya facturado el porcentaje mínimo solicitado.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se deberá contar con un optómetra y una auxiliar de recepción de solicitudes

EXPERIENCIA

El optómetra: Debe contar con al menos 1 años de experiencia.

Auxiliar de recepción de solicitudes, entrega de lentes y recepción de quejas: Con al menos 3 meses de experiencia.

HABILIDADES

No Aplica

Experiencia del personal

Se solicita que el optómetra tenga un año de experiencia y el auxiliar de recepción de solicitudes con tres meses.

Para demostrar lo anterior se debe anexar fotocopia del diploma o acta de grado, registro profesional expedido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (Este último es sòlo para el optómetra) y diligenciar el formato de idoneidad y experiencia.

El tiempo solicitado es el mínimo necesario para una atención de calidad a nuestros usuarios.

	características propias de las monturas según el material de elaboración		
15	METALICAS: Curvatura frontal, ángulo pantóscopico que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. PLASTICAS: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantóscopico.		
16	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo		
17	En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		
18	El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)(- L. LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext por parte del comité técnico) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato		
19	Hacer entrega en forma continua y permanente de los lentes y monturas a los usuarios de la Policía Nacional, con base en la orden de servicio, con un horario de atención de por lo menos 8 horas diarias de lunes a viernes		
20	Presentar informe mensual sobre la cantidad de lentes tipo de lentes y valor, lo mismo que la cantidad de monturas entregadas en el periodo		
21	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato		
22	Cumplir con los requisitos de habilitación establecidos por la Resolución 2003 de 2014, (la cual fue derogada por la **resolución 3100 de 2019**, debiéndose tener en cuenta en todo caso el articulo 26, que regula el régimen de transición) por lo cual deberá anexar copia del certificado respectivo, expedido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas		
23	Hacer entrega de los bienes, siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos el original de la orden medica, (El cual detalla la formula optométrica); orden de servicios a la red externa previamente autorizada por la oficina de referencia y contrareferencia, fotocopia del carnet y documento de identificación del usuario legible.		
24	GARANTIA PARA MONTURAS. Esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión donde se garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a 1 año. El cambio por las monturas no debe generar ningún costo para el Área de Sanidad Caldas y el tiempo de reemplazo no debe superar 8 días calendario		
25	GARANTIA PARA LENTES: Esta garantía deberá ofrecer para los lentes en lo atinente a los defectos de aberraciones, alteración del material, tratamiento y formula, por un tiempo no inferior a 1 año. El cambio del lente, no debe generar ningún costo para el Área de Sanidad Caldas y el tiempo de reemplazo no debe superar 8 días calendario.		
26	Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a los defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula de al menos un año.		
27	Una vez se agote el presupuesto se compromete a no seguir suministrando los elementos contratados, pues no podrán ser pagados con cargo a este, debiendo el contratista asumir el pago de tales suministros.		
28	Informar al contratante, inmediatamente el contrato lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y luego semanalmente hasta llegar al 100% del valor contratado, cuando suspenderá su suministro.		
29	Cumplir con la normatividad vigente, que regula a los establecimientos que elaboren, adecuen, procesen, almacenen, comercialicen, distribuyan yo		

	dispensen dispositivos médicos para la salud visual y/o ocular, en tanto le apliquen. *(Ley 9 de 1979, Decreto 1030 de 2007, Resolución 4396 de 2008, Decreto 4725 de 2005 y/o Resolución 2003 de 2014* *Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Ésta Ley, establece los lineamientos generales necesarios para preservar, restaurar o mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona con la salud humana, también reglamenta actividades y competencias de salud pública para asegurar el bienestar de la población, se establecen las medidas de seguridad y sanciones que se deriven del incumplimiento de la normatividad* *El Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones"* *Resolución 4396 de 2008 "Por la cual se adopta el Manual de las condiciones técnicas Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren, adecuen, procesen, almacenen, comercialicen, distribuyan y/o disponen dispositivos médicos para la salud visual y ocular* *Decreto 4725 de 2005; "Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".* *Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud")* - la cual fue derogada por la **resolución 3100 de 2019**, debiéndose tener en cuenta en todo caso el artículo 26, que regula el régimen de transición		
30	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio. El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, al Área de Sanidad Caldas, en caso que la oferta resulte seleccionada. , -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o *contratante* debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación		

	Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
31	En cumplimiento del Decreto 351 de 2014 y la resolución 1164 de 2002, el oferente deben contar con un plan para la gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRSASA), revisado por la autoridad competente. (Incluye Residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos; este último, si lo generan). (Se cumple requisito Anexando copia del plan) El oferente debe contar con servicio de aseo domiciliarios en caso de contar con laboratorio propio, para la recolección y manejo de los residuos sólidos ordinarios de acuerdo al Decreto 2981 de 2013. (Con la presentación del anexo ambiental debidamente firmado se cumple con el requisito). En cuanto a los programas de ahorro y uso del agua y la energía, el oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para las funciones propias que se realizan en la IPS en atención al ahorro y uso eficiente de recursos (ley 373 de 1997, decreto-ley 2811 de 1974) (Con la presentación del anexo ambiental debidamente firmado se cumple con el requisito). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012** *"política cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. (Con la presentación del anexo ambiental debidamente firmado se cumple con el requisito). El Oferente no podrá estar reportado en el RUIA -REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES- (Lo verifica el comité técnico con la consulta		

	en la página del ANLA) y debe comprometerse a cumplir con las normas ambientales que regulan su actividad, conforme con modelo anexo.		
32	Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante instructivo DISAN AGESA N° 09/2014		
33	Cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud a través de la resolución 666 del 24- 04-2020, y resolución 1155 del 2020, según sea el caso, con el fin de mitigar y controlar el contagio por Covid 19		

Intendente RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHITA
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe establecimiento complementario de atención en salud manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que a la fecha no se cuenta con contrato vigente para el suministro de lentes y monturas y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes; igualmente se hizo verificación en el almacén de sanidad y no se encuentra elemento alguno. De otro lado como son elementos que se entregan sobre medida, no se ingresan al almacén, sino que su entrega se realiza de manera directa al usuario.

Firma,

Capitán CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Establecimiento Complementario en Salud

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

Ejemplo:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR la vigencia del contrato y un año mas	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

					CUCION DEL CONTRATO.	NTO DEL OBJETO DEL CONTRATO						CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, -LA SOLICITUD DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO							TO			
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SU

		LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJE	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIE	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS	1	2	3	BAJO	NO (LUEGO DEL TRATAMIENTO DEL RIESGO)	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO
DE LA CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 312 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD

Informo a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Me comprometo con el presente documento a permitir al comité evaluador verificar la siguiente información en mis instalaciones:

El plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.

Plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes.

Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.

Reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.

Por último, me comprometo en caso de ser seleccionado a remitir copia de los anteriores documentos a la oficina de contratos del contratante

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____C.C. N° _____

					CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SUMINISTRO	ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA										PERVISION

ANEXO 6

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1)A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

2) A cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Metropolitana de Manizales– Área de Sanidad Caldas en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación ambiental, mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares.

3 A mantener vigente contrato para el servicio de aseo domiciliarios para la recolección y manejo de los residuos sólidos ordinarios de acuerdo al Decreto 2981 de 2013.

4) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, ahorro y uso del agua y energía, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

ANEXO 7

MODELO DE ATENCIÒN EN SALUD

El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a la presentación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

ANEXO 8

"CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES" (**SI QUIEN CERTIFICA ES EL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**)

Ciudad_____ fecha_____
Señores
Policía Metropolitana de Manizales
Manizales -Caldas

Yo_____, identificado con cedula de ciudadanía número_____ en calidad de (PERSONA NATURAL PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /O REPRESENTANTE LEGAL DE _____ con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento:
Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que: durante la vigencia del contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional -Unidad Prestadora de Salud Caldas", igualmente de manera excepcional se podrán entregar lentes de contacto, o con características especiales para mejorar la visión y en general suministros oculares siempre y cuando sean autorizados por comité técnico científico, medidas previas en acciones de tutela o fallos de tutela**." " Haremos los aportes que corresponden conforme a la Ley.

Firma Persona Responsable de emitir el certificado: _____

(REPRESENTANTE LEGAL /U OFERENTE PERSONA NATURAL, según sea el caso)

Nombre: _____

C.C. _____

EMPRESA (OFERENTE).

NIT. _____

Nota1 : Se deberá anexar las constancias de pago –planillas- de los últimos 6 meses. En caso de tener personal vinculado bajo prestación de servicios deberá anexar las planillas de pago de este personal como independiente.

"CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES" (**SI SE TIENE REVISOR FISCAL**)

Ciudad_____ fecha_____
Señores
Policía Metropolitana de Manizales
Manizales -Caldas

Yo_____, identificado con cedula de ciudadanía número_____ en calidad de REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD _____ con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que la sociedad relacionada de la cual soy revisor fiscal ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que: durante la vigencia del contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional -Unidad Prestadora de Salud Caldas", igualmente de manera excepcional se podrán entregar lentes de contacto, o con características especiales para mejorar la visión y en general suministros oculares siempre y cuando sean autorizados por comité técnico científico, medidas previas en acciones de tutela o fallos de tutela**." " Haremos los aportes que corresponden conforme a la Ley.

Firma Revisor fiscal Responsable de emitir el certificado: _____

Nombre: _____

C.C. _____

Tarjeta profesional No: _____

EMPRESA (OFERENTE).

NIT. _____

Nota1 : Se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal.

ANEXO No. 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual Área Sanidad Caldas o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.; es decir

 -Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.

 -El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 2) programa de Ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y 3) Programa en adecuado manejo de Aguas Residuales al alcantarillado municipal.

11. Dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072/2015 sobre salud y seguridad en el trabajo.

12 Permitir el acceso al supervisor del contrato de sus instalaciones en compañía del responsable de seguridad y salud en el trabajo para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la anterior norma y el instructivo 04 de 2019 de la Dirección de Sanidad. Dicha verificación se realizara cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al finalizar el mismo el 100%.

13 Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 10

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 11

OFERTA ECONÓMICA:

_____, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía número _____, en mi calidad de representante legal de _____, por medio de la presente oferto un descuento único del _____%, sobre el precio techo establecido por la entidad CONTRATANTE.

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO
CR 39 Resina oftálmica que ofrece una muy buena calidad óptica pero no los mejores espesores en formulaciones superiores a 3.00	Monofocales 0.00 + 3,00.	4.800
CR 39	Monofocales 3.25 +4.00	5.514
CR 39	Vision Sencilla tallados 3.25 – 4.00 0.25 – 2.00	11.461
Cr39	Vision sencilla tallados 4.25 a mayor	12.599
POLICARBONATO Material de alto índice de refracción, es decir extra delgado.	Policarbonato terminado neutro a + 2.00	14.846
	Policarbonato de 2.00 a + 4.00	11.864
	Policarbonato terminado de 4.25 a 5.00	24.885
	Policarbonato esférico monofocal tallado	31-622
	Policarbonato asferico monofocal tallado	32.121
ALTO INDICE 1,67/1,74 Material diseñado con tecnología digital para garantizar una excelente calidad óptica y espesores extra delgados.	Se tallan todas las fórmulas esferas hasta ´+11.50 y -10.00 con cil de -10.00 y -18.00	60.000
	Lenticular positivo	30.543
	Lenticular negativo	36.120
	Bifocales terminados CR 39 Flap top o invisible	11.555
	CR39 flap top	15.361
	Bifocal tallado cr39 flap top	15.490
Progresivo tallado básico Es un lente convencional cuyos campos de visión son más limitados y los saltos de visión en la progresión son más notables, generando aberraciones periféricas y un acceso al pasillo de visión cercana e intermedia mas estrecho.	Todos los rangos hasta +9.00 o -9.00 según disponibilidad del laboratorio.	

		35.886
Progresivo gama media Digital por su tecnología es un lente que ofrece pocas aberraciones laterales y un acceso rápido y más amplio en las zonas intermedia y cerca, su progresión es muy suave evitando sensaciones de vacío en el paciente a las diferentes distancias.	0	72.000
	Flap top policarbonato	48.004
MONTURAS: ACETATO Y ACERO MONTURAS: PLASTICAS	Monturas de material con mayor resistencia al uso fuerte y la decoloración Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantóscopico (solo para niños menores de cinco años)	50.000
	Lentes de contacto duros	125.782
	Lentes de contacto blandos	101.252

EL TECHO RELACIONADO, CORRESPONDE AL VALOR POR PAR, CON EXCEPCIÓN DE LOS LENTES DE CONTACTO BLANDO QUE CORRESPONDEN A CAJA POR 6. DE SOLO NECESITAR UN LENTE SE PAGARÁ PROPORCIONALMENTE.

El filtro UV, se suministrará de forma gratuita por la compra de los lentes.

OBSERVACIÓN: Evaluación Económica: para escoger la oferta económica más favorable para la entidad, se deberá tener en cuenta la tarifa techo establecida, que se relacionó anteriormente. Quien oferte el mayor descuento sobre esa tarifa será el seleccionado, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos establecidos por la UPRES Caldas.

Nombre: _____
ENTIDAD

Firma Representante Legal: _____
Nombre Representante legal:

Identificación: _____

OBSERVACIÓN: La adjudicación de este proceso se realizará por el total del presupuesto establecido para la presente invitación., por lo tanto en el link que trae el proceso, (dentro de la plataforma SECOPII,) para especificar el valor ofertado, deberá indicar $ 17.500.000

En la pregunta donde se indique descuento ofertado: Deberá relacionar el porcentaje único de descuento que oferta sobre la tarifa techo establecido y que se encuentra relacionada en el anexo económico.

Este anexo económico deberá diligenciarse y firmarse por el representante legal y subirse igualmente en la página.